



Ayuntamiento de La Mojonera

Expedienten.º:2026/410510/955-011/00005

Acta

Procedimiento: Convocatoria de Sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026.

Fecha de inicio: 22/07/2026

Documento firmado por: La Secretaria General, El Alcalde

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2026

ASISTENTES:
PRESIDENTE
D JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
CONCEJALES
DOÑA MARÍA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ÁNGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA ROCIO DEL ALBA VEGA MARTINEZ
DOÑA ANA RUIZ DIAZ
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
DON ANTONIO TOMAS MARTÍNEZ
DOÑA MANUELA ANTEQUERA MARTÍN
DON JAVIER MORALES SALVADOR
DOÑA MARIA DE LOS ANGELES FLORES MARIA
DON ANGEL MANUEL FUENTES CARA
DOÑA MARIA DEL CARMEN PEREZ MALDONADO
SECRETARIA
DOÑA Mª DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
INTERVENTOR
DON EDUARDO A VICIANA GARCIA

En la ciudad de la Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 27 de julio de 2026 se constituyó el Pleno ordinario este Ayuntamiento, con la asistencia de las concejales y concejales al margen relacionados.

La sesión se celebra con carácter ordinario en primera convocatoria. Preside Don José Miguel Hernández García.

Incidencias: el Sr. Morales Salvador abandona la sesión siendo las 11:36 horas,

Toma la palabra el Sr Alcalde, abriendo la sesión con el siguiente orden del día:

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

A) APROBACIÓN DE ACTAS

1.- Expediente 2026/410510/955-011/00005. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 1 de junio de 2026.

El Pleno aprueba el acta de la sesión de fecha 1 de junio de 2026.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO

2.- Expediente 2026/410510/955-011/00005. Toma de conocimiento de las Resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde la Resolución nº 278/2026, de fecha 27 de mayo de 2026, hasta la Resolución nº 390/2026, de fecha 21 de julio de 2026.

El pleno se da por enterado.

C) PARTE RESOLUTORIA

INTERVENCIÓN:

3.- Expediente 2026/410570/005-900/00001. Resolución de alegaciones presentadas frente al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal para 2026.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sª Secretaria General que procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza, Promoción Económica, Servicios Ciudadanos y Especial de Cuentas, celebrada el 22 de julio de 2026:

“El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para 2026, abriendo un plazo de exposición pública, para atender alegaciones, de quince días hábiles.

Durante dicho periodo han sido presentadas las siguientes, según consta en la diligencia de la Secretaría General:

- La presentada por D. Antonio Tomás Martínez, en su condición de concejal y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el día 19 de junio de 2026 y R.E. nº 2770*
- La presentada por D. Christian Viñolo López, actuando en nombre propio, el día 19 de junio de 2026 y R.E. nº 2771.*
- La presentada por D. Ignacio González Sánchez, actuando en nombre propio, el día 24 de junio de 2026 y R.E. nº 2839.*

Por la Presidencia se ordena la práctica de informes por parte de la Secretaría General y la Intervención, los cuales fueron evacuados en esta misma fecha.

Atendidos cuantos antecedentes obran el expediente y visto el contenido de los informes citados, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS.

PRIMERO: Inadmitir la alegación formulada por D. Antonio Tomás Martínez, en su condición

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojonera

de concejal y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en fecha 19 de junio de 2026, con fundamento en la falta de legitimación subjetiva para presentar reclamaciones o alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto, ya que sólo están legitimados quienes figuran en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.; sin perjuicio de que por parte de dicho Grupo Municipal se pueda instar la correspondiente acción judicial contra el acuerdo de aprobación definitiva que, en su caso, resultara adoptado por el Pleno municipal.

SEGUNDO: Estimar la alegación formulada por D. Christian Viñolo López, en fecha 19 de junio de 2026 y nº Registro de Entrada 2771, por concurrir en el Proyecto de Presupuestos la causa de impugnación a que se refiere el art. 170.2 c) del R.D. Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Estimar la alegación formulada por D. Ignacio González Sánchez, en fecha 24 de junio de 2026 y nº Registro de Entrada 2839, por concurrir en el Proyecto de Presupuestos la causa de impugnación a que se refiere el art. 170,2, c) del R.D. Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Inadmitir el resto de peticiones formuladas por Ignacio González Sánchez debido a que el trámite de información pública de la aprobación inicial del Presupuesto sirve únicamente para reclamar contra el documento técnico y económico del presupuesto basándose en los tres motivos tasados y cerrados del artículo 170.2 del TRLHL, y dichas peticiones, al no referirse a ninguno de los tres motivos, no son objeto de este trámite.

QUINTO: Desistir de la tramitación del expediente y proceder a su archivo.”

Toma la palabra Don Antonio Tomás Martínez, portavoz del Grupo Popular, para señalar que en relación con el tema de la legitimación de los concejales para presentar alegaciones al presupuesto existen discrepancias.

El Sr. Alcalde indica que la propuesta se adecua al informe de la Sª Secretaria y la Secretaria se remite a su informe y explica brevemente su criterio sobre este asunto.

La Sª Pardo Vilchez, portavoz del Grupo Municipal Tod@as, precisa que las alegaciones se refieren a la falta de equilibrio presupuestario, pero en realidad la presentación de dichas alegaciones ha supuesto un gran perjuicio al municipio ya que ha motivado que se retrasen varios proyectos, que se bloqueen algunos procedimientos y nuevos expedientes, como la quinta plaza de policía que no se ha podido convocar junto con las otras, indicando que también la concesión de subvenciones se ha visto afectada y que se recibirán más tarde por las asociaciones. Añade que se ha ajustado el nuevo presupuesto y se han quitado varias actuaciones. Precisa que la gestión económica durante los últimos años ha sido envidiable y que en su último video se han sacado de contexto las palabras de Sr. Alcalde ya que él mismo manifestó que en ningún caso se iba a ver afectada la situación económica del Ayuntamiento. Añade que hay una diferencia en la aprobación de los presupuestos de los años desde 2004 al 2014 ya que en todos había

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+WkXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgxNb+WkXw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

informes desfavorables, pero la oposición se abstenía. Incide que en el año 2015 el Ayuntamiento tuvo que hacer un plan de pagos a la Seguridad Social, pero se solucionaron los problemas económicos y que hoy la situación económica del Ayuntamiento es completamente diferente. Por último, destaca que la situación actual está motivada por las próximas elecciones, y lo que se está es haciendo daño con el retraso y obstaculización del trabajo de los funcionarios.

El Sr. Tomás Martínez indica que ellos no están paralizando el Ayuntamiento, que su grupo no puede ser cómplice de las ilegalidades que se ponían de manifiesto en el informe de Intervención, y pregunta que si el presupuesto estaba bien por qué lo retiran. Le pide a la Sª Pardo que no mezcle las cosas que no confunda a la población, y que no los culpe a ellos por su incompetencia. Por último, señala que es la primera vez en la historia democrática de Almería en la que un Alcalde con mayoría absoluta retira los presupuestos, precisando que ellos no paralizan, que paraliza su incompetencia.

La Sª Pardo Vílchez indica que, si se retira el presupuesto, pero que van a seguir trabajando.

El Sr. Tomás Martínez puntualiza que el presupuesto debía haberse aprobado en diciembre de 2025, y viene mal y tarde.

El Sr. Alcalde indica que el Ayuntamiento de La Mojonera no ha estado dos años sin presupuesto, sólo uno; se aprobó el de 2024 y ahora el de 2026, pero que el Ayuntamiento ha estado funcionando con normalidad y sin ningún problema ya que se ha trabajado con presupuesto prorrogado, precisando que está situación también se producido en otras ocasiones. Asimismo, añade que puede que antes no se haya retirado ningún presupuesto, pero visto el escrito de alegaciones que han presentado se ha tomado la decisión de no continuar adelante con el proyecto de presupuesto, y que como ya ha señalado la portavoz en el Ayuntamiento de La Mojonera ha habido muchos presupuestos con informes desfavorables. Por último, incide en que mientras se pueda no se van a subir los impuestos a los vecinos y pregunta en qué ha beneficiado la presentación de alegaciones a los mojoneros, sabiendo que eso iba a retrasar toda la actuación municipal (posponer la convocatoria de una plaza de policía, la obra de los nichos y la obra del ferial, así como las subvenciones deportivas...). Por último, destaca que su grupo lo único que hace es poner trabas, ya que se presentan alegaciones sabiendo que no tienen legitimación y ponen en entredicho la profesionalidad de un habilitado nacional. Concluye que en su opinión lo que quieren en bloquear y retrasar la actuación del Ayuntamiento y eso es una irresponsabilidad política, pero que ellos son responsables y por eso han retirado el presupuesto.

No habiendo más intervenciones, se pasa a conocer sobre el fondo del asunto con el siguiente resultado:

Composición del Pleno: 13 concejales.

Asistentes a la votación: 13 concejales.

Resultado: se aprueba por unanimidad

GRUPO	SI	AB	NO
Grupodeelectores Tod@s	7		
PP	6		
TOTAL	13		

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+wKxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgxNb+wKxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

4.- Expediente 2026/410570/005-900/00002. Aprobación inicial del Presupuesto municipal para 2026.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la S^a Secretaria General que procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza, Promoción Económica, Servicios Ciudadanos y Especial de Cuentas, celebrada el 22 de julio de 2026:

“Por esta Presidencia se ha procedido a formar el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, integrado, exclusivamente, por el del Ayuntamiento de la Mojonera, que se eleva en su estado de gastos a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (9.230.000,00) euros y a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (9.230.000,00) euros, en el de ingresos.

Vistos los informes emitidos por la Intervención y por la Secretaría General, la documentación complementaria y anexos preceptivos, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2026, integrado exclusivamente por el del Ayuntamiento de La Mojonera en la misma forma en que ha sido presentado, con el siguiente resumen por capítulos:*

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Impuestos directos	3.710.000,00
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	210.000,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	1.428.000,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	3.762.000,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	90.000,00
A.2) Operaciones de capital	
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital	30.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8.- Activos financieros	0.00
Capítulo 9.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	9.230.000,00

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Gastos de personal	3.953.500,00
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.058.500,00
Capítulo 3.- Gastos financieros	96.000,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	1.129.000,00
Capítulo 5.- Fondo de contingencia	15.000,00
A.2) Operaciones de capital	
Capítulo 6.- Inversiones reales	743.000,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital	735.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos financieros	500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.230.000,00

Segundo: Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Tercero: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público por un periodo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto: El acuerdo aprobatorio y el Presupuesto inicialmente aprobado serán considerados como definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultándose a la Alcaldía para dictar cuantas resoluciones sean necesarias encaminadas a tal fin.

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgXNb+WkXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgXNb+WkXw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

No obstante, la Corporación acordará lo conveniente a los intereses municipales.”

Toma la palabra Don Antonio Tomás Martínez, portavoz del Grupo Popular, para señalar que se ha presentado un nuevo proyecto de presupuesto para 2026 y se propone el archivo del anterior en virtud de las contundentes alegaciones presentadas, dadas las ilegalidades puestas de manifiesto en el informe de Intervención, en base a las que el Partido Popular solicitó la retirada del presupuesto, a lo que el Sr. Alcalde se negó y lo que le ha supuesto un gran fracaso político. Añade que tras la retirada del anterior proyecto de presupuesto se presenta un documento de papel mojado, irreal y plagado de vicios legales, que no se sostiene ni técnica ni jurídicamente, tal y como se pone de manifiesto en el informe de Intervención, lo que supone un despropósito y por lo que el PP va a votar en contra. En primer lugar, precisa que el presupuesto está inflado con ingresos ficticios ya que se han consignado subvenciones respecto de las que no existen documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación, tratándose de subvenciones no concedidas ni garantizadas, lo que quiebra el principio de nivelación y prudencia financiera. En segundo lugar, señala que se han asumido competencias impropias sin garantías, ya que tal y como señala el Anexo de Convenios, al referirse al Convenio para la financiación de las Escuelas Infantiles de la localidad, el mismo no contempla la cláusula de retenciones al que se refiere el artículo 57 bis LBRL al regular la garantía de pago en los convenios de colaboración suscritos, por lo que se está asumiendo un gasto de forma ilegal, incumpliendo la normativa de estabilidad. En tercer lugar, por lo que se refiere al Anexo de Inversiones, el TRLHL obliga a presentar un plan cuatrienal de inversiones que no se incluye en el proyecto de presupuesto presentado que tal sólo cuenta con el plan anual, lo que constituye un vicio de nulidad al omitir documentación preceptiva. Por último, informa que en base a todo eso van a votar en contra y presentarán las oportunas alegaciones.

El Sr. Alcalde indica que el grupo municipal de PP va a votar en contra sea cual sea el presupuesto, aunque fuera un presupuesto perfecto. En lo que se refiere a las competencias impropias por la gestión de las Escuelas Infantiles añade que efectivamente se trata de competencias impropias y eso supone una gran carga en materia de personal, ya que hay trabajando 17 personas para dos centros, pero resalta que esa era la situación que ellos se encontraron, aunque con 10 personas se cumplían las ratios. Precisa que no importa la justificación que den ya que ha quedado acreditado que su gestión económica es envidiable. Señala que el PP no está actuando en beneficio de los mojoneros, ya que sólo se dedica a paralizar el Ayuntamiento, no han presentado propuestas al presupuesto y no se está trabajando en las comisiones que es donde se estudian los asuntos.

El S. Tomás Martínez contesta que el Sr. Alcalde lo único que hace es culpar a los demás de sus errores. Solicita la intervención del Sr. Interventor pero el mismo se abstiene de intervenir al tratarse de una cuestión de debate político. A continuación, continúa diciendo que su grupo no paraliza, y que el único responsable de que se paralice el Ayuntamiento es el Sr. Alcalde.

No habiendo más intervenciones, se pasa a conocer sobre el fondo del asunto con el siguiente resultado:

Composición del Pleno: 13 concejales.

Asistentes a la votación: 13 concejales.

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Resultado: se aprueba por mayoría absoluta.

GRUPO	SI	AB	NO
Grupodeelectores Tod@s	7		
PP			6
TOTAL	7		6

URBANISMO

5.- Expediente 2025/410542/710-625/00001. Aprobación, si procede, del Proyecto de obras de “Reparación y climatización de piscina municipal de La Mojonera. 30PPOS24-27BII”

El Sr. Alcalde cede la palabra a la S^a Secretaria General que procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios Urbanos y Seguridad, celebrada el 22 de julio de 2026:

“Por la Excm. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 30PPOS24-27BII, denominada Reparación y climatización de piscina municipal de La Mojonera.

Objeto:	Reparación y climatización de piscina municipal de La Mojonera.30PPOS24-27BII			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	CSV
Jesús Lozano Alonso	COAAL	0566	09/07/2026	N/C
	Nombre y Apellidos			
Arquitecto	Jesús Lozano Alonso			
Director	A DESIGNAR POR EL PROMOTOR			
Director de la ejecución	A DESIGNAR POR EL PROMOTOR			
Constructor	Pendiente de adjudicación			
Promotor	Diputación de Almería y Ayuntamiento de La Mojonera			
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Jesús Lozano Alonso			
Coordinador de Seguridad y Salud	Sin designación			

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación,

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACION

PRIMERO. Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 30PPOS24-27BII, denominada Reparación y climatización de piscina municipal de La Mojonera.

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojonera

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO. En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

TERCERO. Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

ENTIDAD LOCAL			LA MOJONERA			
PLAN DE			PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024 -2027 BII			
DENOMINACIÓN OBRA: Reparación y climatización de piscina municipal de La Mojonera						
ANUALIDAD		2024	2025	2026	2027	TOTAL
IMPORTE TOTAL		0,00 €	0,00 €	1.700.000,00 €	0,00 €	1.700.000,00 €
(AYTO+DIP)						
IMPORTE APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL		2024	2025	2026	2027	TOTAL
		0,00 €	0,00 €	630.720,00 €	0,00 €	630.720,00 €
IMPORTE APORTACIÓN ADICIONAL DE LA ENTIDAD LOCAL (si la hubiere)		2024	2025	2026	2027	TOTAL
		0,00 €	0,00 €	268.400,00 €	0,00 €	268.400,00 €

CUARTO. Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- ☐ **INGRESO** en efectivo a través de transferencia bancaria.
- ☒ **AUTORIZANDO** a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojonera

QUINTO. Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

No obstante, el Pleno resolverá lo que estime pertinente.”

Toma la palabra Don Antonio Tomás Martínez, portavoz del Grupo Popular, para señalar que su grupo está a favor de la reforma, ya que también la llevaban en su programa, pero que piensa que el proyecto debería tener un estudio más riguroso y debería estudiarse más a fondo.

La S^a. Pardo Vílchez, portavoz del grupo municipal Tod@s comenta que en las redes sociales se está comentando que se va a hacer un jacuzzi en vez de una piscina, pero que la corporación trabaja para satisfacer las necesidades del municipio, y que lo difícil no es hacerla sino mantenerla, y añade que a lo mejor no es tan ambiciosa como la de El Viso. Precisa que las publicaciones confunden a los vecinos, y que con el proyecto se van a satisfacer las necesidades de los vecinos, especialmente de la tercera edad, ya que se trata de un proyecto acorde a las posibilidades y necesidades de La Mojonera.

El Sr. Tomás Martínez comenta que es la primera noticia que tiene de esas publicaciones, que es verdad que puede ser más grande, porque es pequeña, pero que no va a cuestionar eso. Precisa que los gastos energéticos mensuales ascenderán a unos cuatro mil euros, más el personal de mantenimiento, socorrista, control de accesos y demás, y que según su estimación los costes pueden ascender a unos cien mil euros al año, por lo que está de acuerdo con la construcción y la reforma, pero defienden que hay que estudiarlo con más profundidad ya que los costes van a ser elevados.

El Sr. Alcalde informa que esa obra está la lleva en su programa durante doce años y que se va a ejecutar a través de los PPOS, en los que el Ayuntamiento aporta el 45%, pero que además resulta necesario que el Ayuntamiento realice una aportación adicional. Añade que no se va a hacer una revisión de precios que puede suponer que la obra quede desierta. Precisa que el proyecto ha sido hecho por un arquitecto, ha sido supervisado por los servicios de la Diputación, y los precios están más que ajustados, por lo que espera que no quede desierta la licitación. Añade que el Ayuntamiento no interviene en los precios del proyecto, que eso depende de los técnicos y no se va a solicitar que se revisen los precios. Felicita al Sr. Tomás Martínez porque le guste el proyecto ya que satisface las necesidades de los mayores para que puedan hacer sus clases en los meses de invierno.

No habiendo más intervenciones, se pasa a conocer sobre el fondo del asunto con el siguiente resultado:

Composición del Pleno: 13 concejales.

Asistentes a la votación: 13 concejales.

Resultado: se aprueba por mayoría absoluta.

GRUPO	SI	AB	NO
Grupodeelectores Tod@s	7		
PP		6	
TOTAL	7	6	

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojonera

6.-Asuntos de urgencia, si los hubiera.

No se plantean asuntos de urgencia.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7- Ruegos y preguntas.

RUEGOS:

La S^a Manuela Antequera solicita al Alcalde que deje de decir cuando ustedes gobernaban ya que sólo un concejal de la oposición estaba antes, pero o llevaba ninguna cartera, y que deje de culpar o echar en cara lo que se hizo antes. El Sr. Alcalde contesta que lo tendrá en consideración, pero que su concejal si llevaba una cartera, y que no diría nada si no representasen al PP y fuesen independientes, ya que ellos han cogido el relevo del PP con lo bueno y con lo malo de las legislaturas anteriores.

El Javier Morales solicita que dejen de confundir a los habitantes de La Mojonera, ya que el retraso del presupuesto de 2026 no es culpa del grupo del PP ya que el trabajo debería estar hecho desde diciembre de 2025.

El Sr. Ángel Fuentes solicita que se revise el proyecto porque el mantenimiento del coste energético de la piscina está previsto para noventa o más usuarios durante los doce meses, y hay que tener en cuenta que los arquitectos diseñan, pero quien paga es el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesta que lo tendrá en cuenta.

PREGUNTAS:

La S^a Manuela Antequera pregunta qué medida se ha adoptado en relación con el problema que ha ocurrido en la piscina de que sólo hay un monitor para once niños pequeños, cuando antes había dos monitores, ya que le consta que hay padres que han venido al Ayuntamiento y no se les ha dado respuesta. La S^a. Vega Martínez contesta que efectivamente dos vecinos se personaron en el Ayuntamiento y comentaron que estando visitando a sus hijos durante la clase de natación en el turno de los más pequeños una madre observó que su hijo parecía que se estaba ahogando. Aclara que los servicios de cursos de natación se subcontratan a una empresa, que el primer día se les hace a los niños una prueba para ver su nivel y que se comprueba que se están cumpliendo las ratios para los cursos. Precisa que normalmente las madres no acuden a los cursos por seguridad ya que los niños se ponen nerviosos y es peligroso, y añade que, salvo ese incidente, a juicio de esa madre, el transcurso de los cursos se está dando con normalidad, como se ha hecho siempre. La S^a Manuela Antequera precisa que antes los padres se quedaban allí en el bar, y que once son muchos y debería haber dos monitores. La S^a Vega indica que hay dos monitores y la S^a Antequera precisa que los padres dicen que solo hay un monitor.

El Sr. Tomás Martínez hace mención a los escritos que ha presentado preguntando sobre la salud económica envidiable del Ayuntamiento que defiende el Sr. Alcalde y en qué se basa el Sr. Alcalde para hacer esas afirmaciones, ya que se le ha contestado que no se le puede contestar hasta que se apruebe la liquidación del presupuesto de 2025. El Sr. Alcalde contesta que ellos están gobernando y tienen acceso a

Código Seguro De Verificación	SAF48w17f0/VRgXNb+WkXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48w17f0/VRgXNb+WkXw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

toda la información, pero que se les da traslado de todos los acuerdos que adopta el Ayuntamiento, por lo que también tienen esa información. Afirma que actualmente los datos que se tienen son los del Remanente de Tesorería y la Liquidación de 2024, pero que con todos los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno, Pleno o Resolución de Alcaldía y los datos de los saldos bancarios, que son los únicos a los que no tienen acceso, si se puede conocer la situación del Ayuntamiento, aunque los datos oficiales serán los que refleje la liquidación de 2025, que va retrasada, pero que el Ayuntamiento tiene una economía saludable y los proveedores cobran a los 15 o 30 días, algo que no se ha visto jamás en La Mojonera. Añade que a 31 de diciembre de 2024 el arqueo de caja reflejaba cuatro millones cuatrocientos mil euros y pide al Sr. Tomás que deje de confundir a los vecinos y que solicite cosas concretas en sus escritos. El Sr. Tomás Martínez pregunta si puede demostrar que a día de hoy hay cuatro millones de euros, que demuestre la salud económica del Ayuntamiento y sea coherente con una cifra. El Sr. Alcalde contesta que ha dicho la cifra a 31 de diciembre de 2024 y el Sr. Martínez incide en que estamos en 2026. El Sr. Alcalde contesta que efectivamente a fecha de hoy el saldo del Ayuntamiento debe estar cerca de los cuatro millones de euros aproximadamente. El Sr. Tomás Martínez le solicita que porque no se le ha acreditado entonces y el Sr. Alcalde le contesta que lo que él pidió fue el Remanente de Tesorería, no los saldos bancarios

El Sr. Ángel Fuentes pregunta si no le da vergüenza teniendo cuatro millones de euros cómo está el monolito de la entrada que tiene inclinadas las letras y alguna fundida, las calles sucias y algunas sin luz. La S^a Pardo Vílchez contesta que ella ve lo mismo que ellos y que ve un pueblo activo, gente limpiando, gente que va a trabajar. Añade que ahora se funden mucho menos las luces desde que se cambiaron, pero que claro que puede haber averías que, por lo general, se solucionan al día siguiente. Y respecto de la limpieza señala que es muy difícil cuando no se tiene la conciencia. Resalta que con lo hablan hacen daño al pueblo, ya que La Mojonera no es un municipio con problemas, no están dando la visión real del pueblo. Señala que no se quiere dejar al pueblo sin dinero y que cada seis meses al Sr. Alcalde se cuenta a los vecinos de lo que se gasta. El Sr. Fuentes señala que no ve normal que el pueblo está así. La S^a Vílchez resalta que se siente orgullosa del servicio que se da a los vecinos y del trabajo que hace por el pueblo. El Sr. Alcalde contesta que se trata de una visión óptica y parece que el monolito está torcido

El Sr. Tomás Martínez pregunta si 750.000,00€ de inversiones en un presupuesto de nueve millones es generar riqueza en el pueblo. El Sr. Alcalde contesta que en 2014 las inversiones fueron 100.000,00€ en un presupuesto de seis millones de euros, y que la aportación a PPOS no está incluida en los 750.000,00€ y asciende a 900.000,00€. La S^a Vega precisa que es una forma de gestionar, respecto a la afirmación de que no se hacen obras señala que todos los meses y todos los años se lleva a cabo el mantenimiento de los servicios sin repercutir a los vecinos el coste y sin subir los impuestos, aunque para ello no puedan hacer obras faraónicas o más grandes.

La S^a Pérez Maldonado pregunta a la S^a Pardo Vílchez si está orgullosa de la tranquilidad que hay en La Mojonera, y esta le responde que sí, que en las noticias no sale nada raro del municipio, que no hay inseguridad, sólo las cosas comunes, y apunta que se han desarrollado unas fiestas tranquilas sin ningún tipo de problema. La S^a Pérez Maldonado refiere que autoridades de la Guardia Civil le han preguntado que qué pasa en un municipio tan pequeño que tienen que venir con mucha frecuencia. La S^a Vega

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+WkXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgxNb+WkXw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Martínez apunta que si vienen es una prueba de que si hay Guardia Civil y se garantiza la seguridad.

La S^a Pérez Maldonado pregunta por los videos que se están publicando en las redes sociales y la S^a Pardo Vilchez contesta que a ellos no les molestan pero que lo que no pueden es confundir a la población y dar una imagen distorsionada del pueblo.

La S^a Pérez Maldonado pregunta en relación con los trabajadores de la Escuela Infantil, si fuera por ellos si habría menos trabajadores, ya que ha entendido que han dicho que hay muchos. La S^a Morales Cano informa de las ratios por clase y especifica que se cumple sobradamente y que no solo no se ha despedido a nadie, sino que el año pasado se hizo una oposición para contratar a una trabajadora más. La S^a Pardo Vilchez resalta que desde que entró a gobernar el PSOE hace muchísimos años se realizó la selección atendiendo a criterios políticos y por eso ella dejó la dirección de uno de los centros. Añade que la ratio está garantizada de sobra y que hay que sostener la economía del Ayuntamiento. La S^a Pérez Maldonado resalta que para un menor nunca debe sobrar personal, y la S^a Morales Cano incide en que esa es la ratio desde 2009 y precisa que en 2017 se modificaron los convenios que estaban firmados desde que se abrieron los centros, y que en ningún momento se ha dejado de cobrar. Señala que no se puede decir que sobre personal, pero que se puede preguntar en la zona cuanto personal hay para ver las grandes diferencias. Concluye que la situación actual se deriva de la que ellos encontraron cuando llegaron al gobierno y no se va a despedir a nadie. El Sr. Tomás Martínez destaca que él no se ha inventado lo de las cláusulas de los convenios, y que tampoco engaña a los vecinos, añadiendo que cuando el Sr. Alcalde no tiene argumentos siempre se retrotrae en el tiempo.

La S^a Antequera Martín pregunta a la S^a Hernández Garbín si a ella le paga el Ayuntamiento las asistencias a Plenos, Juntas de Gobierno y demás ya que le han dicho que va diciendo que no cobra y que está para ayudar. Ésta responde que ella no tiene sueldo, pero sí que cobra las asistencias a sesiones.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Tomás Martínez señalando que están en 2026 para lo que le interesan y que le gustaría que en alguno de sus videos hablara sobre las solicitudes de información que presenta en el Ayuntamiento, como la petición de expedientes de contratación desde 2016, solicitudes de información del 2015, copia de las liquidaciones del 2008 al 2019. El Sr. Tomás Martínez indica que ha presentado tres escritos puntualmente para confirmar información y no de forma sistemática. El Sr. Fuentes Cara precisa que esa documentación se pidió porque en su despacho se le solicitó la situación económica real del Ayuntamiento y les enseñó un documento manuscrito, y por eso pidió esa documentación.

El Sr. Fuentes Cara pregunta al Sr. Alcalde si, teniendo en cuenta que casi el 50% de los gastos son de personal, ha gestionado unos 25 millones de euros, está orgulloso de su gestión y si ha añadido valor al pueblo. El Sr. Alcalde contesta que se ha realizado un gran cambio en el pueblo, sobre todo en El Viso que estaba abandonado. El Sr. Alcalde comenta la situación económica del Ayuntamiento cuando llegó al gobierno, en relación a las inversiones que se realizaron, la deuda a la Seguridad Social, la venta del camión de la basura...A continuación, el Sr. Alcalde resalta que, aunque no se apruebe el presupuesto se va a seguir trabajando y se van a hacer actuaciones importantes como la construcción de una residencia. Se refiere a que La Mojonera es para el futuro porque no se pueden vender solares a 500€/m y

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+WkXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgxNb+WkXw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

si en 2015 los solares hubieran bajado muchos jóvenes se hubieran podido quedar, añadiendo que ahora si se están quedando porque han bajado los precios. A continuación, califica de irresponsables a los concejales del grupo de la oposición por la forma que tienen de vender al pueblo y el Sr. Morales Salvador se levanta y abandona la sesión siendo las 11:36 horas, manifestando que no va a aguantar desprecios por su parte. El Sr. Alcalde manifiesta que estaba contestando a una pregunta y que no ha insultado a nadie, por lo que le parece un espectáculo lamentable y una falta de respeto a los vecinos de La Mojonera.

Toma la palabra el Sr. Tomás Martínez y el Sr. Alcalde le ruega que formule una pregunta, el Sr. Tomás Martínez continúa con su intervención y el Sr. Alcalde le llama la atención porque su intervención no es una pregunta. El Sr. Tomás Martínez pregunta que si durante su gobierno ha disminuido el número de habitantes de La Mojonera. El Sr. Alcalde contesta que unos años disminuye y otros aumenta. La S^a Vega Martínez señala que efectivamente se produjo una reducción de los habitantes ya que se realizó una revisión del padrón porque se constató que había mucha gente que no residía y se tramitaron bajas de oficio, añadiendo que anualmente también se realizan revisiones del padrón y bajas de oficio. El Sr. Tomás Martínez pregunta si es que no ven la gran cantidad de habitantes que se están yendo, y el Sr. Alcalde le contesta que también están viniendo.

EL Sr. Tomás Martínez pregunta si en sus años de gobierno han sido los años en los que menos viviendas se han construido, casi doce años para cinco viviendas. La S^a Vega Martínez contesta que el Ayuntamiento de La Mojonera dejó pasar el boom de la construcción porque en lugar de aprobar el PGOU y posteriormente las modificaciones necesarias, se hizo una modificación del PGOU y el mismo no se llegó a aprobar hasta 2009. Añade que muchos solares del municipio son de gente de fuera o de fondos buitres por lo que han tenido durante mucho tiempo un precio desmesurado para construir viviendas unifamiliares, y añade que actualmente sí que se están recibiendo licencias de obras de reforma de viviendas que eran de los padres, escrituras para cambios de impuestos a nombre de vecinos de aquí, o proyectos informados favorables para viviendas unifamiliares de gente de aquí. El Sr. Tomás Martínez señala que el metro de suelo no ha estado nunca más caro aquí que en El Ejido de Vícar, El Ejido o Roquetas y aquí los trámites se eternizan, un año para una licencia de obras. La S^a Vega Martínez indica que en ocasiones las licencias se conceden rápido, pero los trámites a veces se demoran porque los interesados tienen que subsanar el proyecto y/o la documentación presentada porque los informes técnicos ponen de manifiesto deficiencias, y en otras ocasiones se requieren informes sectoriales o informe de los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Almería.

El Sr. Tomás Martínez indica que La Mojonera está entre los tres últimos municipios de la provincia de Almería en el índice de riqueza. La S^a Vega Martínez señala que son muchos los indicadores de los que se podría hablar, porque también es de los primeros en el pago a proveedores, precisa que nos encontramos en un municipio que vive de la agricultura, sector en el que los sueldos son bajos y los trabajadores llevan una vida austera. El Sr. Fuentes Cara precisa que si la gente con renta per cápita baja es la que está adquiriendo vivienda aquí es algo que tendríamos que plantearnos. Añade que no se han pagado dos camiones de la basura, sino tres, y que hay que trabajar en generar valor en el municipio, precisando que realizar grandes inversiones para algo que van a usar unas veinte personas, refiriéndose a la piscina o al pump track, no es trabajar en la línea de generar valor añadido. El Sr. Alcalde contesta que

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+WkXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgxNb+WkXw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

la piscina no va a ser para veinte personas, sino que es un proyecto íntegro de un millón setecientos mil euros. Añade que para él todos los proyectos y las supervisiones que hacen los técnicos de la Diputación están mal. Asimismo, el Sr. Alcalde manifiesta su satisfacción con la gestión municipal que se está haciendo ya que no se ha visto afectado el bolsillo de los vecinos, no se han subido los impuestos, han bajado los precios de los solares y la gente está volviendo o quedándose aquí.

El Sr. Alcalde resalta lo que ha hecho el compañero abandonando el pleno sin haber levantado la sesión, durante una exposición del alcalde, igual que la sesión anterior de fecha 1 de junio. Precisa que el lugar de trabajar es en el salón de plenos, no levantarse y abandonar la sesión, y que los vecinos de La Mojonera no se lo merecen, pidiendo disculpas si faltó al respeto en dicho pleno. El Sr. Tomás Martínez indica que en la sesión de 1 de junio no atendía a razones y ellos estaban en su derecho de levantarse y abandonar la sesión ya que no iban a estar escuchando sin poder defenderse. Añade que efectivamente hay que representar a todos los vecinos, no solo a los votantes. El Sr. Alcalde explica que él estaba aclarando las circunstancias de un pleno anterior ya que lo habían dejado por mentiroso y quería aclarar lo que fue un error. Precisa que ellos quisieron intervenir y no les dejó, pero que podían haber intervenido en el turno de ruegos y preguntas que no se llegó a iniciar ya que abandonaron la sesión. El Sr. Tomás Martínez indica que se trajo un tema ya tratado para desviar la atención.

La S^a Antequera Martín pregunta si una persona no vive en una vivienda se le da de baja en el padrón. La S^a Vega Martínez precisa que normalmente se hace previa solicitud de interesado o de oficio por el Ayuntamiento previa comprobación policial. A continuación, la S^a Antequera Martín pregunta si las personas empadronadas en la vivienda de enfrente de la farmacia viven allí. La S^a Vega Martínez señala que tiene que vivir la mayor parte del año y le pregunta si está formulando una denuncia. La S^a Antequera Martín responde que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12:05 horas de lo que yo como Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL,

D^a M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	SAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:55:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/08/2026 13:01:03
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAF48wi7f0/VRgxNb+WKxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

